



INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN PARA ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL O EN TRAMOS DE SU COMPETENCIA. AÑOS 2022-2023 (Expediente: SH-2022-000427)

La Orden AGM/833/2022, de 2 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2022-2023, se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 113, de 14 de junio de 2022.

La citada orden tiene como finalidad, en el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión integral de riesgos de inundación y de la actividad de fomento a través del otorgamiento de ayudas y subvenciones, aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación en Aragón.

El apartado tercero de la orden de convocatoria concreta como actividades subvencionables las siguientes actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, a desarrollar en terrenos de titularidad municipal o en tramos de cauce de competencia municipal en cuanto a su acondicionamiento y mantenimiento, previa autorización del organismo de cuenca:

- a) Trabajos de limpieza y recogida de materiales, retirada de troncos, ramas muertas, desbroce y poda de vegetación que entorpezca el curso de las aguas.
- b) Trabajos de reparación de daños.
- c) Trabajos de acondicionamiento y restauración del dominio público hidráulico y forestal en la ribera.

Este informe se redacta de conformidad con el apartado decimotercero punto 3.b) de la Orden AGM/833/2022, de 2 de junio, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.



1. Solicitudes recibidas.

La orden de convocatoria se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 113, de 14 de junio de 2022 y concedía un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, por lo que el plazo se inició el 15 de junio y finalizó el 26 de julio de 2022.

Transcurrido dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 21 solicitudes, 6 de entidades locales ubicadas en Huesca, 5 de Teruel y 10 de Zaragoza, todas ellas dentro del plazo establecido.

Todas las solicitudes se han presentado electrónicamente, con certificado digital de la entidad local, a través de la sede electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-actuaciones-preventivas-frente-inundacion-2022/identificacion>

cumpliendo, por tanto, lo indicado en el apartado undécimo de la orden de convocatoria.

2. Subsanación de solicitudes.

El apartado duodécimo, punto 11, de la Orden AGM/833/2022, de 2 de junio, establece lo siguiente:

“11. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el requerimiento para la subsanación de las solicitudes se notificará mediante publicación en la Sede Electrónica del Instituto Aragonés del Agua (<https://www.aragon.es/-/licitaciones-y-subsaneaciones-abiertas#anchor3>) y en la Sede



Electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), indicando en el buscador el procedimiento número 8146.

La subsanación deberá realizarse en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Subsanación”, disponible en el enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subsanaciones/identificacion/8146>.”

Por tanto, una vez finalizado el plazo de presentación, se ha realizado la revisión previa de las solicitudes recibidas y se ha procedido a remitir los correspondientes requerimientos de subsanación a aquellas entidades locales que han presentado solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Se han enviado un total de 15 requerimientos de subsanación a las entidades locales que se indican en el anexo I de este informe.

Finalizado el plazo, se constata que todos los ayuntamientos han subsanado correctamente su solicitud.

3. Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

El apartado quinto de la orden de convocatoria establece los requisitos para poder ser entidad local beneficiaria de la subvención:

“1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, los Municipios y entidades de población que figuren clasificados en Zona A (de Riesgo Alto) en el Anexo XII, tabla 12: Municipios que deben elaborar plan de actuación de ámbito local, del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que incumplan alguna de las condiciones exigidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por este o tener pendiente la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.
4. De conformidad con el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las entidades locales interesadas en obtener la condición de beneficiarias deben acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, deben haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deben haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
5. La acreditación de estas circunstancias se realizará en el momento de la solicitud en los términos previstos en el apartado duodécimo de esta orden.”

En el anexo II de este informe se recoge para cada una de las solicitudes la comprobación de todos los requisitos para poder ser entidad beneficiaria de la subvención, de forma que se concluye que todas las entidades locales cumplen con dichos requisitos a excepción del ayuntamiento de Torrijas que no figura clasificado en la Zona A de riesgo alto en el anexo XII de la tabla 12 del Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de inundaciones.

4. Compatibilidad de subvenciones.

El ayuntamiento de Olba manifiesta en su solicitud que le ha sido concedida la subvención “FITE 2019 y 2020 espacios municipales afectados por catástrofes naturales” por importe de 216.764,04 €.

El apartado séptimo de la orden de convocatoria establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, superen el coste de la actividad subvencionada. Si esto ocurriera, la subvención se reducirá a la parte no cubierta con fondos de otras procedencias.



Por tanto, en la fase de justificación, de resultar beneficiario de la subvención, habrá que requerir al ayuntamiento para que aporte un certificado con un cuadro de la financiación de las actuaciones realizadas, con el detalle de la financiación recibida del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Instituto Aragonés del Agua y la documentación justificativa aportada en cada uno de los casos, para evitar la doble financiación o el exceso de financiación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Elena Paesa García

SECRETARIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANCIÓN
Convocatoria acondicionamiento y limpieza riberas 2022
(Orden AGM/833/2022, de 2 de junio)

Expediente	Entidad local	Documentación requerida
SH-2022-000488	Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	En el trámite de la subvención especifican que aportan el plan municipal, pero en su lugar aportan una memoria de indentificación de afecciones. De acuerdo con el apartado 12.5.b de la orden de convocatoria, deberán aportar el plan municipal ante riesgos de inundaciones.
SH-2022-000480	Ayuntamiento de Alcalá de Ebro	Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000483	Ayuntamiento de Alcañiz	En la memoria de las actividades a realizar no se indica expresamente la superficie (en ha) donde se actuará, en orden a la aplicación de los criterios de valoración contenidos en el apartado 14.b de la orden de convocatoria. Por ello, y en aplicación del apartado 12.5.a de la orden, debe ampliarse la memoria detallando expresamente la superficie en la que la entidad solicitante se compromete a realizar las actividades subvencionables y presentarse en el trámite de subsanación.
SH-2022-000479	Ayuntamiento de Aniñón	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000490	Ayuntamiento de Belmonte de Gracián	En las mediciones de memoria valorada se especifica una superficie a desbrozar de 5.600 m ² (0,56 ha). Sin embargo, en el trámite de la subvención el solicitante se compromete a actuar sobre una superficie de 5,6 ha. En el trámite de la subsanación deberá corregirse la superficie de los terrenos que se compromete a acondicionar, de acuerdo con el apartado 12.4.j de la orden y que lógicamente debe coincidir con la superficie detallada en la memoria. Por ello, se solicita escrito aclaratorio a este respecto firmado por el Alcalde. Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000485	Ayuntamiento de Cabañas de Ebro	El documento presentado como memoria de actuaciones y presupuesto es una resolución del alcalde por la que solicitan la subvención. Por ello deberán aportar la memoria de las actuaciones a realizar en la que se justifique la necesidad de la actuación, con indicación expresa de la superficie donde se actuará y presupuesto (debidamente justificado y teniendo en cuenta que según el apartado 4.4 de la orden, el importe máximo a justificar como gasto de adquisición de bienes y equipos será de 3.500 euros (IVA incluido)). Tienen que presentar el plan municipal de actuación ante riesgos de inundación exigido por el apartado 12.5.b de la orden de convocatoria (solamente se ha recibido la portada). Deben presentar el acuerdo de la aprobación plenaria del plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, en caso de tenerlo aprobado, de acuerdo con lo exigido en el apartado 12.5.b. de la orden de convocatoria.
SH-2022-000487	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Tributaria, se reporta que el Ayuntamiento no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.
SH-2022-000482	Ayuntamiento de El Grado	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000491	Ayuntamiento de Fraga	El documento 1 aportado denominado "memoria de actuaciones y presupuesto" no es una memoria en el sentido exigido en el apartado 12.5.a de la orden de convocatoria, en realidad es un resumen de la documentación aportada, en la que se detallan referencias a diversos documentos y presupuestos aportados con la solicitud. En dicho documento no queda justificada la superficie que se compromete a acondicionar para la prevención de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación. En cumplimiento del apartado 12.5.a de la convocatoria deberán aportar el documento "memoria de las actuaciones a realizar" en la que se justifique la necesidad de la actuación, en orden a la prevención de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación, con indicación expresa de la superficie donde se actuará y presupuesto (ambos debidamente justificados).
SH-2022-000492	Ayuntamiento de Novillas	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000494	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000496	Ayuntamiento de Sesué	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000498	Ayuntamiento de Torrijas	Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso. No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000499	Ayuntamiento de Torrijo del Campo	Se ha comprobado que la entidad local no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Aragonés del Agua, en relación con el Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), por lo que se requiere la subsanación a este respecto. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000500	Ayuntamiento de Veilla de Cinca	No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.



ANEXO II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
Convocatoria acondicionamiento y limpieza riberas 2022
(Orden AGM/833/2022, de 2 de junio)

Expediente	Entidad local	Zona A (de riesgo alto) en el anexo XII, tabla 12: municipios que deben elaborar plan de actuación de ámbito local	Consulta SVCD AEAT	Consulta SVCD deudas CCAA o Certificado Dirección General Tributos	Consulta SVCD Seguridad Social	Certificado Cámara de Cuentas	Certificado IAA	Cumplimiento de requisitos
SH-2022-000488	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000480	Ayuntamiento de Alcalá de Ebro	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000483	Ayuntamiento de Alcañiz	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000479	Ayuntamiento de Aniñón	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000490	Ayuntamiento de Belmonte de Gracián	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000485	Ayuntamiento de Cabañas de Ebro	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000489	Ayuntamiento de Daroca	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000487	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000482	Ayuntamiento de El Grado	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000491	Ayuntamiento de Fraga	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000492	Ayuntamiento de Novillas	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000501	Ayuntamiento de Olba	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000493	Ayuntamiento de Osera de Ebro	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000494	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000495	Ayuntamiento de Quinto	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000496	Ayuntamiento de Sesué	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000497	Ayuntamiento de Teruel	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000498	Ayuntamiento de Torrijas	NO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000499	Ayuntamiento de Torrijo del Campo	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000500	Ayuntamiento de Velilla de Cinca	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000486	Ayuntamiento de Villanúa	SI	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI